



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 09 de abril de 2024

Expediente N° 00858
Dictamen N° 230/2024
Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al **"PODER EJECUTIVO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"**, presentado por el senador Juan Afara.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen para cada caso.

Avalan el sentido adoptado, los siguientes senadores:

Senador Javier Zacarías Irún,	Presidente
Senadora Hermelinda Alvarenga,	Miembro
Senador Rafael Filizzola,	Miembro
Senador Rubén Velázquez,	Miembro



Sello de Comisión

P.D.: Reunión virtual realizada conforme lo establece la Resolución N° 56/23.



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sobre los siguientes puntos:

a. Sobre los estudios técnicos del trazado, diseño, ejecución y plazos de las obras viales que une las localidades San Carlos del Apa con Retiro Alegre en el Departamento de Concepción, con relación a:

a.1. El estado de las obras viales que unen las localidades de San Carlos del Apa con Retiro Alegre en el Departamento de Concepción. Debiendo incluir en el mismo el avance de las obras, licitaciones realizadas y empresas adjudicadas y plazos de las obras.

a.2. El diseño, estudios técnicos del Trazado, ejecución y plazos de las obras viales que une las localidades San Carlos del Apa con Retiro Alegre autorizados por la Ley 6.533 del año 2020.

a.3. los motivos de incumplimiento de la Ley Nacional N° 6.533 "Que Declara de Utilidad Pública y Expropiación a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, las Fracciones de los inmuebles afectados por el Proyecto de Camino Vecinal Tramo: Retiro Alegre - San Carlos Del Apa, en el Departamento de Concepción" por parte del M.O.P.C. en la apertura de la vía terrestre en el tramo señalado en el acápite de la Ley vigente.

a.4. El trazado del Trayecto que une las localidades de Retiro Alegre y San Carlos del Apa constituye actualmente parte o etapa del trazado de la Ruta Departamental D0001 según la Resolución N° 600/2020 del M.O.P.C.



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

a.5. El trazado de la Ruta Departamental D001 con la descripción de las localidades por las cuales atraviesa la misma. Debiendo incluir en el mismo un mapa de su ubicación.

a.6. La Cartera a su cargo, existen estudios o proyectos de caminos vecinales, ruta departamental u otra vía todo tiempo o asfaltada que comuniquen a la Localidad de San Carlos del Apa con otras localidades, ya sea con Retiro Alegre, San Lázaro, Vallemí, Sargento José Félix López u otra localidad del Departamento de Concepción y el avance de dichos estudios o proyectos para su factibilidad o ejecución.

b. El informe deberá ser remitido en formato digital conforme a la Ley N° 6562/2020.

Artículo 2º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3º. De forma.